C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 298/15

DILIGENCIA: Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:

17 de abril de 2015

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(Firma electrónica)

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	1/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE "FOMENTO DE LA LECTURA Y ACTIVIDADES LITERARIAS" EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INICIATIVA URBANA URBAN SUR CÓRDOBA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

1. MARCO CONTEXTUAL

1.1. EL PROYECTO URBAN SUR CÓRDOBA

El Ayuntamiento de Córdoba, mediante acuerdo de Pleno nº 23/08 de 7 de febrero, aprobó la presentación del proyecto "Urban Sur" impulsado y elaborado por el Departamento de Proyectos y C.I. del IMDEEC a la convocatoria nacional del Programa de "Iniciativa Urbana". Obtenida resolución aprobatoria por parte del entonces Ministerio de Economía y Hacienda, el Pleno Municipal por acuerdo nº 147/09, de 2 de Julio, (recientemente modificado) acordó aceptar la subvención de 10 millones de Euros otorgada y la puesta en marcha del proyecto cuyo gasto total asciende a 14.7 millones de Euros.

El principal objetivo del proyecto URBAN SUR es la articulación y realización de una Intervención integral sostenible tendente a lograr la reactivación económica y social del "eje Guadalquivir Sur" haciendo de éste un espacio competitivo atractivo en el que vivir, trabajar y en el que desarrollar actividades económicas, posibilitando su conexión con el Casco Histórico y su integración en la ciudad.

La estrategia a emprender se basa en las oportunidades que ofrece la Cultura y la Economía Creativa basada en las TICS como motor de desarrollo económico inteligente y como vehículo de integración social, igualdad de oportunidades y desarrollo personal.

La acción estrella sobre la que pivota toda la estrategia del proyecto es la Rehabilitación sostenible y energéticamente eficiente del edificio de la antigua Escuela de Magisterio para la creación de un centro multicultural para la formación y las artes, y la promoción de iniciativas culturales basado en las Tecnologías de la Información y Comunicación que se convierta en marco de excelencia y desarrollo cultural de la zona deprimida.

El proceso de desarrollo urbano integrado que se está acometiendo dentro de URBAN SUR se basa en el uso instrumental de la cultura con el fin de paliar problemáticas de carácter social, como alternativa a las intervenciones clásicas y en la generación de actividad económica y empleo en torno a las oportunidades que ofrece la industria cultural y las Tecnologías de Información y Comunicación (TICS).

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	2/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

La estrategia planteada para abordar todas las dimensiones del desarrollo sostenible y lograr la transformación del territorio comprendido en la zona de actuación URBAN se articula en torno a cinco áreas temáticas específicas, cada una de las cuales aglutina las medidas que dan lugar a actuaciones concretas. Dichas áreas temáticas de desarrollo del URBAN SUR Córdoba, son las siguientes:

1. **Mejora medioambiente urbano y eficiencia energética.**
   1.1. "Obras de reurbanización y corrección Medioambiental.
   1.2. "Sensibilización hacia el consumo energético responsable y concienciación medioambiental.
2. **Integración Social, Formación e Igualdad de Oportunidades.**
   2.1. Dotación de Equipamientos de servicios para la Cohesión Social.
   2.2. Plan de Acción Social.
   2.3. Plan de Formación-Inserción.
   2.4. Plan de Conciliación Conciliación
3. **Desarrollo Económico Sostenible**
4. **Investigación Desarrollo Innovación**
   4.1. Desarrollo de Programas y Contenidos de la Escuela de Arte y Cultura Popular
   4.2.-Plan Piloto de gobernanza, y participación ciudadana TICS
5. **Gestión, Seguimiento, Control, Comunicación y redes.**

El proyecto URBAN SUR de carácter multidisciplinar está dirigido por el Concejal de Presidencia con el apoyo técnico de la Dirección Técnica URBAN SUR, efectuada desde el Dpto de Proyectos y Cooperación Institucional del Imdeec, que tiene encomendada la Dirección y Coordinación técnica del proyecto Integral en estrecha colaboración con las Areas Municipales y servicios gestores y ejecutores, que son los siguientes:

- Gerencia Municipal de Urbanismo
- Área de Servicios Sociales
- Área de Cultura
- Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo

La zona BENEFICIARIA de actuación URBAN-SUR (ZAU) constituye un área urbana unificada y con carácter continuo geográficamente limitada, tal y como establecían las bases reguladoras de la Convocatoria del programa Iniciativa Urbana.

1.2.- LA MEDIDA 4.1.DESARROLLO DE PROGRAMAS Y CONTENIDOS DE LA ESCUELA DE ARTES Y CULTURA POPULAR

Las responsabilidades concretas asignadas a la Delegación de Cultura IMDEEC derivan del acuerdo de Pleno nº 147/09, de 2 de Julio y posteriores, definidas a su vez en las distintas versiones del Sistema de

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	3/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

Gestión y Control, y más concretamente, en el Sistema de Gestión y Control vigente, aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 219/12 y nº 220/12 de 9 de marzo.

Dentro del apartado de contenidos establecido en el propio dossier de candidatura Urban Sur, se parte de unos objetivos a cumplir, unas actividades a desarrollar y unos beneficiarios específicos de las actuaciones a ejecutar dentro de dicha medida en base a los que se formuló la Programación de actuaciones a ejecutar por la Delegación de Cultura.

Así, la Programación de la "Medida 4.1. Desarrollo de Programas y Contenidos de la Escuela de Artes y Cultura Popular URBAN SUR", pretende dar solución a problemas identificados en el ámbito territorial de actuación y focaliza la intervención en los siguientes objetivos del Área Temática 4 "Investigación, Desarrollo e Innovación" en los que se enmarca y que son:

1. Promocionar, impulsar y canalizar la creación artística como instrumento innovador para acceder al conocimiento y como elemento fundamental para la integración y cohesión social a través el talento de las personas.
2. Integrar en la sociedad a colectivos desfavorecidos, principalmente jóvenes y mujeres a través de las Artes y actividades Culturales promoviendo la utilización de las TICs
3. Prevenir a la juventud de la marginalidad, la violencia y los malos hábitos y concienciarlos, a través del baile, la percusión, la fotografía, la música en general y las artes populares de valores tan importantes como la solidaridad, la interculturalidad, la tolerancia y el respeto a las personas y a las culturas que viven en la Zona
4. Desarrollo de autoestima y las ganas de superación, y habilidades para el trabajo en equipo por parte de los grupos en riesgo para su inserción y socialización.
5. Favorecer la implementación de programas en Educación Artística para menores de 14 años con riesgo de Abandono Escolar por situación de Vulnerabilidad.
6. Generar actividad cultural y actividad económica y empleo orientando a los jóvenes hacia actividades y conductas que favorezcan su empleabilidad.

Respecto a las actividades, las contempladas en el dossier de candidatura y también en el Acuerdo de Atribución de Funciones para la medida 4.1, son las siguientes:

Medida 4.1. Desarrollo de los Programas y contenidos de la "Escuela de Artes y Cultura Popular." orientado hacia los jóvenes especialmente y otros colectivos de población y con el fin de prevenir riesgos como la exclusión social, la marginalidad, el racismo y el analfabetismo normal y digital,

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	4/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

mediante actividades lúdico-creativas y formativas. Las actividades a cofinanciar, entre otras son:

- *Puesta en funcionamiento, planificación de actividades y gestión de espacios del edificio. Dotación de equipamiento de primera instalación y materiales educativos*
- *Programa de información y asesoramiento para iniciativas culturales promovidas por residentes de las zonas*
- *Dinamización y captación del alumnado. Clasificación e incorporación del alumnado al itinerario Socialización-Formación-Producción-autoempleo en función de su perfil*
- *Programas de acciones formativas de artes y cultura popular basado en las TICS para jóvenes, etc.*
- *Producción artística de las creaciones de los propios participantes en los programas*
- *Organización de eventos expositivos y de presentación o representación de la obra creativa.*
- *Apoyo a comercialización de los productos.*
- *Promoción de redes de operadores.*

En cuanto a los "Beneficiarios", han de ser principalmente jóvenes, mujeres, colectivos vulnerables en riesgo de exclusión, que acrediten pertenecer a la zona oficial de Intervención (ZAU) seleccionados mediante campañas de dinamización a través de convocatoria pública.

De la programación inicial elaborada en su día por el Departamento ejecutor, se han emprendido algunas acciones testimoniales de dinamización, motivo por el cual, se ha tenido que impulsar desde la Dirección del proyecto una reprogramación estratégica y presupuestaria, orientada a la acción, teniendo en cuenta los condicionantes más recientes.

El Objetivo estratégico de las actuaciones re-programadas en la "Medida 4.1.. *Desarrollo de los Programas y contenidos de la "Escuela de Artes y Cultura Popular* es **"Dinamizar y canalizar la creación y producción artística para la integración y cohesión social a través el talento de las personas, mediante una intervención sobre Artes Escénicas y Musicales; Lectura y actividades literarias; Patrimonio e identidad cultural; y Artes Plásticas y Visuales, como vehículo fundamental para conseguir la Reactivación Económica, la Creación de Empleo y la Atractividad de la zona Sur de la ciudad de Córdoba".**

Este objetivo se conseguirá mediante la Ejecución de los siguientes Programas formulados por el Departamento ejecutor:

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	5/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

1. Programa de Dotación de Equipamiento del Centro de Producción e Iniciativas Culturales
2. Programa de Fomento, Dinamización y producción de Artes Escénicas y Musicales,
3. Programa de Lectura y Actividades Literarias.
4. Programa de Acción sobre el Patrimonio e identidad cultural
5. Programa de Dinamización y Producción en Artes Plásticas y Visuales.
6. Programa de Apoyo Técnico a la Ejecución

La presente licitación se enmarca dentro de la fase de Desarrollo del Programa de Lectura y Actividades Literarias Urban Sur.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato que regula este Pliego de Prescripciones Técnicas el de la "contratación de servicios para la prestación de una Asistencia técnica para el Diseño, Desarrollo y Ejecución del Programa de "Fomento de la Lectura y Actividades Literarias Urban Sur". Actuación enmarcada en la Medida 4.1. *Desarrollo de los Programas y contenidos de la "Escuela de Artes y Cultura Popular* del proyecto Urban Sur Córdoba, promovido y gestionado por el Ayuntamiento de Córdoba y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

3.- AMBITO TERRITORIAL

La zona oficial de actuación URBAN-SUR (ZAU), aprobada mediante Acuerdo JGL nº366/11 de 8 de Abril de 2011 (en anexo 1) constituye un área urbana unificada y con carácter continuo geográficamente limitada, tal y como establecían las bases reguladoras de la Convocatoria del programa Iniciativa Urbana, que forma parte del Distrito Municipal Sur Municipio de Córdoba.

Comprende una franja paralela a la orilla sur del río Guadalquivir que está delimitada por las calles Acera Mira al Río (tramo), Miraflores (tramo) Segunda de Miraflores, Escritora Concha Lagos, Acera de Granada (tramo), Avenida de la Diputación, Acera del río (tramo), Ciudad de Carmona (tramo), Avenida de Granada (tramo) Carretera de Castro del Río, Puente Genil, Plaza del Medio Día, Loja, Grupo Manuel Sagrado Loja, Libertador Simón Bolivar (tramo), General Lázaro Cárdenas (tramo),Libertador Matías Delgado (tramo), Avenida de Cádiz (tramo), Glorieta Ciudad de Córdoba, Plaza de Andalucía, Cordel de Écija, Altillo, Nuestro Padre Jesús de los Reyes y Fray Albino (tramo), citadas en el sentido de las agujas de un reloj, con las precisiones contenidas en el expediente aprobado en JGL de la ZAU y relación de vías y su numeración.

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	6/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

4. DESTINATARIOS

El programa se dirige a población que acredite la condición de residente en la zona Urban Sur (ZAU), principalmente a jóvenes, mujeres, colectivos vulnerables en riesgo de exclusión, que acrediten pertenecer a la zona oficial de Intervención (ZAU) seleccionados a través de campañas de dinamización a través de convocatoria pública.

La determinación de canales de acceso de la población y su participación en las diferentes actuaciones a desarrollar será tarea de la empresa adjudicataria con el seguimiento del personal técnico de la Delegación de Cultura.

5. ORIENTACIONES Y ALCANCE DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR EN la PROPUESTA -PROGRAMA

La propuesta a presentar por la entidad adjudicataria debe constituir una solución técnica innovadora de calidad, coherente y viable que respete el conjunto de condiciones y orientaciones descritas en el presente Pliego y que respete las condiciones de ejecución de la Subvención finalista del FEDER que la financia.

Debe argumentar en qué medida contribuye a la consecución de los objetivos y estrategia genéricos URBAN SUR y específicos del Area Temática o medida en que se enmarca el programa. Es imprescindible no olvidar en la formulación de la propuesta el principio de adicionalidad y el de complementariedad. Es decir, que URBAN SUR no debe financiar actuaciones que formen ya parte de la programación municipal o que se vengan ejecutando de forma reiterada por el Ayuntamiento u otras administraciones. Las actuaciones deben ser nuevas, adicionales y complementarias respecto de las habituales municipales constituyendo una oportunidad para la Innovación Social y para aplicar nuevas metodologías de intervención alternativas.

El Programa que la empresa desarrollará en su propuesta, debe pivotar en el uso instrumental de la cultura con el fin de paliar problemáticas de carácter social, como alternativa a las intervenciones clásicas y en la generación de actividad económica y empleo en torno a las oportunidades que ofrece la industria cultural y las Tecnologías de Información y Comunicación (TICS)

Las actividades a desarrollar serán las de **diseño, planificación, gestión, coordinación, difusión, ejecución y evaluación del programa de "Fomento de Lectura y Actividades Literarias"**, que responda a los

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	7/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

objetivos planteados en la medida 4.1. del Proyecto "Urban Sur Córdoba" que como ya ha quedado establecido anteriormente son los siguientes:

1. Promocionar, impulsar y canalizar la creación artística como instrumento innovador para acceder al conocimiento y como elemento fundamental para la integración y cohesión social a través el talento de las personas.
2. Integrar en la sociedad a colectivos desfavorecidos, principalmente jóvenes y mujeres a través de las Artes y actividades Culturales promoviendo la utilización de las TICs
3. Prevenir a la juventud de la marginalidad, la violencia y los malos hábitos y concienciarlos, a través del baile, la percusión, la fotografia, la música en general y las artes populares de valores tan importantes como la solidaridad, la interculturalidad, la tolerancia y el respeto a las personas y a las culturas que viven en la Zona
4. Desarrollo de autoestima y las ganas de superación, y habilidades para el trabajo en equipo por parte de los grupos en riesgo para su inserción y socialización.
5. Favorecer la implementación de programas en Educación Artística para menores de 14 años con riesgo de Abandono Escolar por situación de Vulnerabilidad.
6. Generar actividad cultural y actividad económica y empleo orientando a los jóvenes hacia actividades y conductas que favorezcan su empleabilidad.

La propuesta de la empresa adjudicataria deberá plasmarse en un Proyecto que a titulo de mínimos ha de contemplar las siguientes actuaciones:

5.1.- Plan de Sensibilización, Promoción y Captación de participantes.

El plan de sensibilización y promoción conlleva valorizar el papel **de la Lectura y las Actividades Literarias** como una actividad generadora de empleo y actividad económica y cultural. Se pretende además fomentar, canalizar y rescatar vocaciones literarias y talento para lo que la empresa diseñará una propuesta de comunicación.

La promoción de la Lectura y las Actividades Literarias como sector de actividad generador de empleo y desarrollo económico genera en sí mismo un modo de dinamizar y captar a los potenciales usuarios de las acciones del Programa. No obstante, además la empresa adjudicataria concretará en detalle las acciones y soportes de difusión específicos para cada acción a desarrollar, que en todo caso estarán orientadas únicamente a la captación de los beneficiarios de cada acción que formen parte del objeto

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	8/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

del presente pliego, informando de los requisitos, forma de acceso, documentación a presentar , etc.

En relación a este apartado el Proyecto URBAN SUR CORDOBA habilitará una Plataforma WEB urban sur (actualmente en trámite de contratación por el IMDEEC dentro de otro Area Temática) desde la que se dará difusión a través de redes sociales, de todos los programas dentro de cada medida y área temática que se desarrollan por los distintos organismos ejecutores. Todas las acciones de difusión 2.0. que proponga la adjudicataria se realizarán a través de dicha plataforma, bajo supervisión de la Dirección del Proyecto y con arreglo a las especificaciones desarrolladas en otro apartado del presente pliego.

Cada actuación conllevará acciones de difusión específicas y contará con sus soportes "a medida" a propuesta de la empresa adjudicataria, corriendo ésta con todos los gastos inherentes a materiales, diseño, concepto gráfico, impresión montaje, envío a medios (en su caso) y distribución. En todo caso, la Delegación de Cultura se reserva el derecho a realizar modificaciones a la propuesta inicialmente aprobada, siempre que no suponga un incremento en el precio de adjudicación.

La empresa adjudicataria diseñará una metodología de promoción, dinamización y captación del público destinatario de las diferentes acciones contempladas en la programación, dando prioridad a jóvenes, mujeres, personas con algún tipo de discapacidad o pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social y siempre pertenecientes en el ámbito de actuación del Programa Urban Sur, que figura en el ANEXO I del presente pliego. Se indicarán asimismo los criterios de configuración de los grupos incluyendo número de componentes y tramos de edad o cualquier otro criterio que se considere relevante.

5.2.- Plan de Formación, Información y Asesoramiento

Las diferentes acciones formativas deben recorrer todo el amplio abanico del fomento de la lectura y las acividades literarias, desde las manifestaciones más innovadoras y contemporáneas hasta las tradicionales y clásicas. Partirá de un servicio de acogida, información, asesoramiento y orientación inicial al usuario o beneficiario y debe contemplar al menos los siguientes campos:

1. Acciones de animación a la lectura dirigidas al público infantil en situación de desventaja.
2. Acciones de animación a la lectura dirigidas a los jóvenes.
3. Acciones de animación a la lectura dirigidas a los neolectores.
4. Acciones literarias en el ámbito de la narrativa.
5. Acciones literarias en el ámbito de la poesía.
6. Acciones literarias en el ámbito del teatro.

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	9/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

7. Acciones relacionadas con el guión de cine.
8. Acciones relacionadas con el proceso de edición.
9. Diseño, publicación y gestión de páginas web con contenidos específicos del fomento de la lectura.
10.- certámenes, concursos, lecturas y otras actividades de carácter participativo.

5.3.- Producción Artística:

La empresa adjudicataria como parte del itinerario formativo debe diseñar acciones tendentes a fomentar la producción artística de calidad en el ámbito de la literatura y el fomento de la lectura, ayudando a los participantes, junto a los agentes culturales de la zona, a ofertar un producto cultural de calidad susceptible de ser difundido y comercializado.

Para ello se establecerá la metodología necesaria que permita concluir el ciclo completo (dimensionar el producto cultural, asignar las diferentes tareas a los participantes,exploración de diferentes fuentes de financiación y elaboración de un posible plan de medios para su difusión.. etc)

Como resultado final se presentarán al menos con los alumnos producciones en los siguientes ámbitos:

1.- Una publicación de narrativa breve.
2.- Una publicación poética.
3.- Un guión para cortometraje.
4.- Una obra de teatro para su posible representación.

5.4.- Organización de Eventos:

La empresa adjudicataria como parte del itinerario igualmente debe diseñar acciones tendentes a dotar a los participantes de las habilidades necesarias para la organización de eventos de carácter cultural. En este caso y tras la formación y producción deben programarse actos culturales que difundan en la propia zona Urban y en el resto de la ciudad los productos culturales finales del proceso.

Para ello se debe:

- Buscar los espacios adecuados para las diferentes producciones.
- Proceder al montaje y desmontaje
- Publicitar el producto
- Llevar a cabo las lecturas, recitales o cualquier otro tipo de actividad que difunda los resultados finales de la intervención en el ámbito del fomento y las actividades literarias.

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	10/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

5.5.- Apoyo a la comercialización:

El objetivo final del programa debe ser favorecer la inserción laboral de los participantes en el mismo. Por ello, en esta fase la empresa adjudicataria debe explorar la metodología a medida que permita a los participantes la inserción laboral, por cuenta ajena o por cuenta propia mediante la generación de micro-empresas en el ámbito cultural y creativo.

Se establecerá una experiencia piloto de impulso a la creación de una de estas empresas en el ámbito del fomento de la lectura y las actividades literarias.

5.6.- Utilización de las TICS y Creación de Redes

Uno de los objetivos es la promoción de las TICs como elemento de competitividad y la alfabetización digital. Por tanto, la empresa adjudicataria vendrá obligada a favorecer este aspecto debiendo incidir al menos en:

1. Las nuevas tecnologías aplicadas a los diferentes ámbitos de aprendizaje y contenidos didácticos.
2. El fomento de Nuevas profesiones Digitales.
3. El Marketing Digital y redes sociales como elemento de refuerzo a la comunicación y difusión de los productos culturales.

Por otro lado, se debe favorecer el trabajo en redes y las sinergias con iniciativas promovidas desde distintas administraciones y agentes públicos y privados. En especial, se tendrán en cuenta las dinámicas ya iniciadas con los agentes de la zona. En este sentido, la propuesta contemplará la creación o integración del Ayuntamiento en redes de conocimiento y trabajo colaborativo que favorezcan el fortalecimiento del tejido cultural y posibilite la continuidad futura del programa.

6. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN

Condiciones:

1. El programa se ejecutará en instalaciones propuestas por la empresa adjudicataria, a ser posible dentro de la ZAU.

2. Las actuaciones de dinamización, promoción o formación presencial se desarrollarán preferentemente en los locales o instalaciones ubicadas dentro de la delimitación geográfica de la Zona Urban Sur que detalle de forma pormenorizada en su propuesta la empresa adjudicataria. Estos habrán de estar debidamente acondicionados y

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	11/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

habrán de contar con las medidas pertinentes de Seguridad e Higiene y requisitos de accesibilidad, corriendo por cuenta de la empresa adjudicataria todos los gastos de acondicionamiento, logísticos y materiales asociados a su preparación y realización (alquiler de salas, suministros, medios técnicos, equipamiento y demás gastos accesorios inherentes a la realización de la actividad). La empresa adjudicataria asumirá de la misma manera los gastos de seguros pertinentes tanto de participantes como de instalaciones.

3. Cuando las actuaciones objeto del contrato se tuvieran que realizar fuera del área geográfica de la ZAU, la empresa adjudicataria además de lo establecido en el apartado anterior, habrá de habilitar o facilitar el desplazamiento a los participantes, corriendo de su cuenta la totalidad de los gastos de desplazamiento y seguros sin que suponga un incremento del precio de adjudicación del contrato. En todo caso, con carácter previo habrá de acreditarse documentalmente la condición de "beneficiarios Urban Sur", (para lo que la entidad adjudicataria habrá de realizar las comprobaciones oportunas y custodiar la documentación acreditativa).

4. Cuando alguna actuación, atendiendo a sus características específicas, se realizara en otras dependencias ubicadas en la ZAU, como puede ser centros educativos y formativos de primaria y secundaria, o pertenecientes a otra administración u organización, será la empresa adjudicataria la encargada de preparar la tramitación de la solicitud, autorizaciones y permisos necesarios, siendo canalizada a través de la Dirección Superior Urban Sur.

5. La empresa adjudicataria será la encargada de diseñar los procedimientos de acceso (Convocatorias, Bases, solicitudes, baremos, pruebas, etc) así como de seguimiento y control de la evaluación de desempeño por parte de la población beneficiaria de cada una de las actuaciones a desarrollar con el seguimiento del personal técnico de la Delegacion de Cultura. Las convocatorias serán públicas y habrá de garantizarse el cumplimiento de los principios de Publicidad e Igualdad de Oportunidades.

6. La entidad adjudicataria vendrá obligada a aportar los recursos técnicos y humanos necesarios para desarrollar el proyecto. A tal efecto, habrá de contar con un equipo de profesionales específicos que garanticen la realización de esta iniciativa, con acreditada cualificación profesional y con conocimientos, capacidades, habilidades y actitudes que permitan el desarrollo satisfactorio teniendo en cuenta el perfil los colectivos destinatarios de las acciones.

Original

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	12/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

7. Los profesionales responsables de la ejecución de la prestación y los colaboradores expertos/dinamizadores/formadores que participen en las acciones deberán estar en posesión de la titulación académica, debidamente acreditada, y cualificación que les habilite para prestar realizar las actividades contratadas.

8. La adjudicataria habrá de comunicar al Organismo Ejecutor y a la Dirección Urban Sur cualquier modificación razonada relativa al cuadro de profesionales afectos a la actividad contratada, solicitando su aprobación previa con antelación suficiente y previa valoración municipal de la cualificación de los nuevos profesionales propuestos.

9. La empresa adjudicataria es responsable única de las posibles reclamaciones de usuarios y terceros que pudieran derivarse de la ejecución de las actuaciones previstas en ejecución del presente pliego.

10. Serán a cargo de la Entidad contratista todos los impuestos, derechos, tasas y tributos de cualquier índole que gravan las actividades y medios materiales sobre lo que recae la prestación de los servicios objeto del contrato.

11. La propiedad, incluida la intelectual de los materiales y producción técnica derivada del presente contrato será del Ayuntamiento de Córdoba sin que la adjudicataria pueda utilizarlos ni divulgarlos total o parcialmente sin autorización expresa de la Dirección del Proyecto.

12. El adjudicatario quedará expresamente obligado a ejecutar el contrato bajo estricta confidencialidad y reserva.

13. Ningún trabajador/a o profesional que la Empresa adjudicataria emplee para la ejecución de este contrato, adquirirá derechos laborales ni de ningún otro tipo frente al Ayuntamiento. La Empresa Adjudicataria viene obligada a hacer frente a todas las obligaciones laborales, sociales que afecten a los/as trabajadores/as o profesionales que contraten, así como a la contratación de seguro que cubra las actividades que realice el personal y a los destinatarios de las mismas.

14. La empresa contratista será responsable, civil y administrativamente ante el Ayuntamiento por las faltas que cometan sus trabajadores y quedara obligada al resarcimiento de los daños que se causen a terceros con motivo de la defectuosa prestación de los servicios, o por dolo o culpa, ya sean de bienes, personas e instalaciones sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérseles.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	13/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

15. Se prevé un plazo de realización de seis meses a contar desde la firma del contrato. No obstante, podrá ampliarse el plazo límite de ejecución sin que ello conlleve incremento del valor del contrato, condicionado a decisión de la Comisión Europea sobre ampliación del periodo de elegibilidad de pagos del Programa Operativo en el que se enmarca.

16. Como mínimo, la propuesta de ejecución contemplará el número de participantes a los que dará cobetura y el número de horas formativas, siendo éstos objetivos de ejecución (indicadores) a efectos de cumplimiento del contrato.

17. De igual modo contemplará a título de mínimos y sin perjuicio de otros, una cuantificación de los indicadores de información y comunicación (carteles, folletos, anuncios , banners, etc) propuestos dentro de las acciones objeto del contrato.

18. La estructura, forma y contenidos de los soportes de comunicación finales se adaptarán a las instrucciones y deberán ser previamente conocidos y autorizado por la Dirección del proyecto.

Asimismo, quedará obligada a:

1. Proponer los criterios de participación y selección de beneficiarios. Comprobar requisitos y custodiar la documentación requerida a los participantes: fotocopia DNI, certificado de empadronamiento en la ZAU o cualquier otro documento que se estime conveniente
2. Informar a los beneficiarios del contenido del proyecto Urban Sur y su cofinanciación y a ser incluido como ejecutor en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) 1828/2006.
3. Cumplimiento de la Ley de Protección de Datos de carácter personal 15/1999 y resto de legislación aplicable. Tratar los datos de carácter personal relativos a los participantes según establece la legislación sobre protección de datos vigente, no pudiéndolos aplicar a ningún otro fin distinto que no sea la correcta prestación del servicio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
4. La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal de los participantes en la actividad que eviten su alteración, perdida, tratamiento o acceso no autorizado
5. Una vez terminada la relación contractual regulada en el presente pliego, la empresa adjudicataria deberá devolver al Ayuntamiento de Córdoba los datos y cualquier soporte que contenga algún dato de carácter personal.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	14/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

6. Preparar y entregar a los participantes el material didáctico necesario para el desarrollo de cada actividad, adaptado a las particularidades de cada tipo de beneficiario.
7. Responsabilizarse diariamente de la firma por los participantes de los partes de asistencia pueda dar lugar y de su custodia hasta la entrega al personal designado por el Ayuntamiento, asimismo informará de la obligatoriedad de la asistencia y recogerá los justificantes de las faltas de asistencia (en su caso).
8. Cumplir con la normativa vigente referente a protección del medioambiente, igualdad de oportunidades, accesibilidad y no discriminación y adoptar medidas positivas sobre todo de conciliación.
9. Conservar la documentación acreditativa de la realización de la prestación y la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de elegibilidad por parte de los beneficiarios.
10. Ajustar el horario a turnos de mañana y tarde de lunes a viernes, y en caso de necesidad ajustar mayor número de horas diarias o días a la semana para cumplir con los objetivos previstos. Proveer de los medios materiales, equipamientos y programas informáticos necesarios.
11. Acordar con el personal técnico el calendario y contenido de la coordinación y los medios necesarios para el correcto seguimiento y evaluación del proyecto.
12. Facilitar las visitas de control que se realicen a requerimiento de la parte contratante de conformidad con el art 60 f) del Reglamento C E 1083 / 2.006.
13. Participar en las reuniones de seguimiento y evaluación que se establezcan con las personas responsables del proyecto, facilitando cuanta información sea precisa recabar. Comunicar a la persona responsable municipal todo tipo de incidencias así como observaciones realizadas por las personas participantes.
14. El personal de la empresa adjudicataria deberá eludir todo conflicto personal con el usuario, informar expresamente de todo incidente, a la mayor brevedad.

7.- ESPECIFICACIONES RELATIVAS A CONTENIDOS PUBLICITARIOS E IMAGEN

1. Correrán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de publicidad y comunicación asociados a la actuación objeto de este Pliego. Es por ello que será necesario presentar en la propuesta técnica un apartado destinado específicamente al Plan de Captación de Beneficiarios previsto (Propuesta de Promoción Difusión y Participación)

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	15/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

2. Respecto a la creación del concepto visual y gráfico, el diseño de todos los soportes contendrá la imagen general de URBAN SUR CORDOBA desarrollado en el manual de identidad visual así como los que correspondan del Ayuntamiento de Córdoba.
3. La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de la normativa en materia de Información y Publicidad regulada por el Reglamento (CE) nº 1828 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el Reglamento (CE) nº 1083/2006, por el Plan de Comunicación para los Programas Operativos FEDER y FSE de Andalucía para 2007-2013, y por el resto de normativa aplicable.
4. Además conforme a la normativa europea deberá incluirse el emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el anexo I del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, así como la referencia al Fondo FEDER "Fondo Europeo de Desarrollo Regional". Deberá incorporar el lema "Una manera de hacer Europa" en cumplimiento del Plan de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE 2007-2013 de la Comunidad Autónoma Andaluza
5. Incluirá asimismo la siguiente declaración "Esta actuación está incluida en el marco del Proyecto Urban Sur cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la Iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 de "Desarrollo sostenible urbano y local " del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía y por el Ayuntamiento de Córdoba".
6. Debe utilizar un lenguaje asequible en función de las personas destinatarias y evitarse el uso de lenguaje e imágenes sexistas.
7. Los textos, fotografías, diseños e informaciones de los soportes de comunicación, así como su correspondiente tratamiento y traducción, en su caso, correrán a cargo de la empresa adjudicataria, que también deberá obtener las autorizaciones necesarias para utilizar cualquier material con derechos de autor, todo lo anterior con la ineludible supervisión final de la Dirección del Proyecto y la Unidad de Gestión URBAN.

8.-DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Además de la proposición económica (en sobre aparte) y la documentación que se especifique en el Pliego de Cláusulas Administrativas, los licitadores presentarán una oferta técnica bajo la forma de un **"Proyecto"** en formato papel y electrónico por triplicado que permita valorar la viabilidad, coherencia y pertinencia técnica de la propuesta.

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	16/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

Contendrá un índice detallado y como mínimo contemplará los siguientes apartados:

1. Estrategia, Objetivos de alcance de ejecución con indicadores, Propuesta Metodológica. Herramientas. Desarrollo de Contenidos Mínimos:
    - Plan de Promoción y captación de Participantes
    - Plan de Información, Formación y Asesoramiento.
    - Propuesta de Actuaciones de Producción Artística
    - Propuesta de Organización de Eventos
    - Propuesta de acciones de Apoyo a comercialización
    - Propuesta de Utilización de Tics y creación de redes dentro del programa.

2. Plan de Trabajo. Cronograma.

3. Organización del trabajo.

4. Plan de Evaluación Seguimiento y control de calidad de las actuaciones formativas previstas.

5. Distribución porcentual del presupuesto según líneas del plan de trabajo, por actuación y por concepto sin que aparezcan cantidades monetarias que permitieran calcular el importe de la oferta (pues se evalúan en sobre aparte).

9.-DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

La empresa adjudicataria vendrá obligada a entregar durante la ejecución del proyecto la siguiente información mínima y documentos por duplicado en formato papel y pdf:

- Antes de empezar el programa:
    - o Plan definitivo de trabajo consensuado con el equipo técnico
    - o Descripción del equipo técnico e instalaciones puestos a disposición del proyecto validado.
        -Curriculum Vitae de los componentes del equipo de trabajo y colaboradores de las distintas actuaciones. Función, porcentaje de tiempo de dedicación al proyecto, polivalencia de funciones y disponibilidad, y participación en el desarrollo e implantación de proyectos de similar naturaleza y ámbito de aplicación.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	17/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

-Instalaciones y lugares de realización de las actividades propuestas.

- o Cronograma detallado de la programación acordados con los responsables del Proyecto URBAN-SUR.
- o Plan de Promoción, Difusión y Captación de Participantes
- o Herramientas de gestión y materiales propuestos

- Avance de Ejecución: Memoria e Informes de acceso y selección de participantes

- Mediado el desarrollo del Programa:

  - o Informe de ejecución del Programa, evolución de indicadores.
  - o Partes de asistencia.
  - o Estadísticas de beneficiarios
  - o Productos elaborados.
  - o Memoria intermedia detallada de la ejecución del programa e informe por actividad.

- Finalizada la actividad:

  - o Los mismos del apartado anterior, referidos al resto del periodo.
  - o Memoria final detallada de toda la actuación incluyendo actuaciones y valoración global cualitativa y cuantitativa.

10.-REQUISITOS TÉCNICOS DE ADMISIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se atenderá a los requisitos de solvencia técnica y económica definidos en el Pliego Administrativo.

11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y DEL ADJUDICATARIO

11.1 Son derechos del Ayuntamiento

Proponer y organizar discrecionalmente modificaciones en la prestación de servicios que vengan aconsejadas por el interés publico, siempre dentro del marco de este pliego.

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	18/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

11.2 Obligaciones del Ayuntamiento

Pagar el precio dentro del plazo correspondiente durante los meses de vigencia del contrato, previa recepción de informes y documentación preceptiva acreditativa de la realización de la prestación por parte del adjudicatario.

11.3 Derechos del adjudicatario

Recibir el precio de conformidad con la adjudicación que se efectúa y en los plazos correspondientes.

11.4 Obligaciones del Adjudicatario

Ejecutar el contrato adjudicado conforme a los pliegos técnicos y administrativos, conforme a la normativa FEDER, procedimientos y Guía de gestión y condiciones de la subvención aprobada así como con arreglo a las instrucciones de la Dirección y de los responsables de la Delegación de Cultura.

12.-CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios de valoración para la adjudicación del este contrato serán los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN TOTAL = 100
A. VALORACIÓN TÉCNICA	
Criterios valorables sin aplicación de fórmula matemática	**45**
A1. Proyecto técnico (Adecuación del Plan de trabajo , Metodología y Objetivos) • Coherencia técnica y presupuestaria global, organización del trabajo y alcance. • Plan de Promoción y captación de Participantes • Plan de Información, Formación y Asesoramiento. • Propuesta de Actuaciones de Producción Artística • Propuesta de Organización de Eventos • Propuesta de acciones de Apoyo a comercialización • Propuesta de Utilización de Tics y creación de redes	**35** *20* *5* *2* *2* *2* *2* *2*
A.2 Plan de Evaluación Seguimiento y Control	**10**
B. VALORACIÓN ECONÓMICA	
B1 Criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas (precio)	**55**

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	19/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

En la valoración económica se puntuará la baja en el precio hasta un máximo de 55 puntos. En el supuesto de que la oferta presentada sea igual al presupuesto de licitación dicha oferta será valorada con 0 puntos.

La oferta que contenga el precio más bajo recibirá la máxima puntuación; las restantes recibirán puntuaciones decrecientes proporcionalmente al porcentaje de desviación sobre el precio más bajo.

Se asignarán 55 puntos a la oferta económica más baja de las presentadas. Las restantes ofertas recibirán puntuaciones de acuerdo con el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$P(i)^{[1]} = V.max^{[2]} - V.Max \cdot \frac{(B.Max^{[3]} - B.\ oferta\ (i)^{[4]})}{B.Max},$$

Siendo:

[1]**P(i):** puntos a otorgar a la oferta, con un máximo de 2 décimas, sin redondeo.
[2]**V.Max:** puntuación máxima que se puede otorgar según el pliego.
[3]**B.Max:** la baja en % máxima que ha habido entre los licitadores admitidos.
[4]**B.Oferta (i):** la baja en % que ha presentado el licitador que se puntúa

El órgano de contratación adjudicará el contrato a la proposición más ventajosa, que será la que obtenga más puntuación total. La valoración técnica de las propuestas se efectuará por el Organismo Ejecutor (Delegación de Cultura) en colaboración y de conformidad con la Dirección del Proyecto.

13.-PRECIO DEL CONTRATO Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Se establece como tipo máximo de licitación la cantidad de 85.000 euros con IVA incluido.

En todo caso incluirá por cuenta del adjudicatario la totalidad de los gastos y tributos necesarios, seguros y demás conceptos para la completa ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, así como los de la contrata y licencia de software que en su caso se pueda necesitar.

El precio final, que no sobrepasará en ningún caso la citada cantidad, se debe ajustar a los servicios efectivamente prestados.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	20/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

La totalidad del presupuesto asignado a este contrato se encuentra recogido en las partidas presupuestarias del Proyecto URBAN SUR, en el proyecto de gasto 2010/2/URBAN/4 Investigación Desarrollo e Innovación. Expediente 4.1.

14.-FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El pago a los licitadores se realizará con arreglo a los siguientes hitos:

- El 20 % del precio del contrato a la entrega del la documentación siguiente :
  - o Plan de trabajo definitivo consensuado
  - o Cronograma detallado de la programación acordados con los responsables del Proyecto URBAN-SUR.
  - o Descripción del equipo técnico e instalaciones puestos a disposición del proyecto validado.

    -Curriculum Vitae de los componentes del equipo de trabajo y colaboradores de las distintas actuaciones. Función, porcentaje de tiempo de dedicación al proyecto, polivalencia de funciones y disponibilidad, y participación en el desarrollo e implantación de proyectos de similar naturaleza y ámbito de aplicación.

    -Instalaciones y lugares de realización de las actividades propuestas. Herramientas de gestión y materiales
  - o Plan detallado de Promoción, captación y Difusión acordado con responsables

- El 30% del precio del contrato, una vez presentado Avance de Ejecución
  - o Memoria e Informes de acceso y selección de participantes
  - o Informe de ejecución del Programa, evolución de ejecución de indicadores objetivo.

- El 40 % del precio del contrato con la Memoria Intermedia de Ejecución e informe de actividad
- Informe de ejecución del Programa, evolución de ejecución de indicadores. Contenidos:
  1. Memoria detallada de la ejecución del programa e informe por actividad..
  2. Partes de asistencia.
  3. Estadísticas de beneficiarios
  4. Productos elaborados.

- El 10 % final, una vez se presente la Memoria Final.

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	21/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

Se prevé un plazo de realización de seis meses debiendo concluir las actuaciones dentro del periodo de elegibilidad de pagos del Programa Operativo en el que se enmarca. No obstante, podrá ampliarse el plazo límite de ejecución sin que ello conlleve incremento del valor del contrato, condicionado a decisión de la Comisión Europea sobre ampliación del periodo de elegibilidad del Programa Operativo en el que se enmarca y en todo caso sujeto a disponiblidad presupuestaria.

15.-COORDINACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL TRABAJO

Las funciones de seguimiento, supervisión y autorización de los trabajos objeto del Pliego corresponderán al Departamento ejecutor que trabajará a su vez bajo la coordinación de la Dirección Técnica del Proyecto URBAN SUR (Departamento de Proyectos y C.I del IMDEEC) que velará por la ejecución del Proyecto URBAN en su conjunto y por la integralidad de los programas y acciones del proyecto. La empresa adjudicataria designará un interlocutor único.

A tal efecto, se podrá convocar a la empresa adjudicataria a cuantas reuniones de trabajo, verificaciones de control in situ u otras actuaciones que sean necesarias para la consecución satisfactoria del objeto del contrato y del programa, su gestión, supervisión y control.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir con las obligaciones de seguimiento y control a las que está sometido el proyecto URBAN SUR, para lo que facilitará con carácter previo a la realización de cada actividad, la información preceptiva para la realización de las verificaciones "in situ". En todo caso y cada vez que sea que sea requerida, habrá de facilitar toda la información suficiente para eventuales visitas de control, auditorías o verificaciones obligatorias o de simple comprobación de las actividades.

Con independencia de las obligaciones generales derivadas de la ejecución del Proyecto que se le adjudique y de las que la Ley y el pliego le señalen, la empresa adjudicataria vendrá obligada necesariamente a:

- Comunicar con al menos quince días de antelación a la Dirección Urban Sur (Unidad de Gestión) cualquier tipo de acción publicitaria relacionada con el objeto del contrato, para su autorización, si procede.
- Participar en el proceso de evaluación del proyecto en los términos establecidos por la Dirección del Proyecto aportando la documentación requerida, evolución de indicadores e informes de actividad en tiempo y forma.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	22/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

- Colaborar en la ejecución de la Estrategia de Comunicación General del proyecto URBAN SUR coordinada desde la Dirección Urban Sur aportando los soportes, indicadores y demás documentación que en su caso se pueda solicitar relativo al Programa objeto de este pliego.

El Ayuntamiento de Córdoba se reserva la potestad de realizar cuantas comprobaciones considere necesarias sobre los servicios prestados, siendo causas de resolución del contrato:

- El incumplimiento de las condiciones para la prestación del servicio establecidas en el contrato.
- La manifiesta incapacidad para el desarrollo del mismo o la negligencia profesional.
- El trato desconsiderado a cualquier usuario o al personal al servicio del Ayuntamiento.
- La comisión de actos que puedan causar perjuicios al buen desarrollo del servicio o que atenten contra la buena imagen de la Institución.

Córdoba 12 de Diciembre de 2014

Jefa Dpto. Proyectos y C .Institucional IMDEEC

Delegación de Cultura

Fdo. Soledad Cañizares Sevilla
Directora Iniciativa Urbana
Cordoba Urban Sur

Fdo. Rafaela valenzuela

VºBº Subdirector General

Fdo. Leopoldo Tena Guillaume

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	23/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA | Área de Hacienda, Gestión y Administración Pública
URBAN SUR CÓRDOBA
Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 14/2015.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGULAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO AL DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE "FOMENTO DE LA LECTURA Y ACTIVIDADES LITERARIAS" EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INICIATIVA URBANA URBAN SUR CÓRDOBA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

I- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- OBJETO.-

Es objeto del contrato la contratación de los servicios para la prestación de una Asistencia Técnica para el Diseño, Desarrollo y Ejecución del Programa de "Fomento de la Lectura y Actividades Literarias Urban Sur", actuación enmarcada en la Medida 4.1. Desarrollo de los Programas y contenidos de la "Escuela de Artes y Cultura Popular" del proyecto Urban Sur Córdoba, promovido y gestionado por el Ayuntamiento de Córdoba, y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), de conformidad con lo establecido en el informe y en el Pliego de Prescripciones Técnicas remitidos por el servicio gestor.

2.- NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.-

Las necesidades que se pretenden cubrir mediante este contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas constan en el expediente administrativo, concretamente en el informe y en el Pliego de Prescripciones Técnicas remitidos por el servicio gestor.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.-

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP en adelante), el Órgano de Contratación es la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio del régimen de delegaciones específicas o generales aprobadas o que se pueda aprobar durante la licitación y ejecución del contrato, al amparo del artículo cincuenta y uno del TRLCSP.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.-

El presupuesto de licitación del contrato asciende a 70.247,93 € más 14.752,07 € de I.V.A. (21%), total: 85.000,00 €.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 70.247,93 €.

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto de licitación.

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	24/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 14/2015.

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que para el Ayuntamiento se deriven del cumplimiento de este contrato, siendo su consignación presupuestaria la que aparece en el documento contable que obra en el expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria Z E30 3340 22609 0.

5.- PRECIO DEL CONTRATO.-

El precio cierto del contrato es el que resulte de la oferta presentada por el adjudicatario del contrato cuya cifra, aceptada por el Órgano de Contratación, se expresará en el documento administrativo que se formalice.

En todo caso incluirá por cuenta del adjudicatario la totalidad de los gastos y tributos necesarios, seguros y demás conceptos para la completa ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, así como los de la contrata y licencia de software que en su caso se pueda necesitar.

El precio final, que no sobrepasará en ningún caso la citada cantidad, se debe ajustar a los servicios efectivamente prestados.

6.- VARIACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.-

El presente contrato no podrá ser objeto de revisión de precios, conforme a lo establecido en los artículos ochenta y nueve a noventa y cuatro del TRLCSP y concordantes del RGLCAP.

7.- PLAZO DE DURACIÓN O ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO.-

Se prevé un plazo de realización de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, debiendo concluir las actuaciones dentro del periodo de elegibilidad de pagos del Programa Operativo en el que se enmarca. No obstante, podrá ampliarse el plazo límite de ejecución sin que ello conlleve incremento del valor del contrato, condicionado a decisión de la Comisión Europea sobre ampliación del periodo de elegibilidad del Programa Operativo en el que se enmarca y en todo caso sujeto a disponibilidad presupuestaria.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga.

II- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

8.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	25/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 14/2015.

El contrato a que se refiere el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene carácter administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo diecinueve apartado primero letra a) del TRLCSP.

En particular, este contrato administrativo se tipifica como contrato administrativo de servicios, según lo establecido en el artículo diez del TRLCSP, con código CPV 92300000-4.

Se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo dispuesto en el contrato, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el TRLCSP y en sus disposiciones de desarrollo, especialmente por lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009, de ocho de Mayo y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de doce de Octubre; supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente Pliego, el de Prescripciones Técnicas y el documento en el que se formalice el contrato tendrán carácter contractual y serán de obligado cumplimiento para los licitadores y adjudicatario, sin que ninguno de éstos puedan ser eximidos de la obligación de su cumplimiento por su desconocimiento o falta de información sobre su contenido. En caso de contradicción entre lo señalado en el Pliego Administrativo y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, habrá de prevalecer lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicional de las obligaciones contenidas en los citados documentos contractuales.

III- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

9.- TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

El expediente se tramitará mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores y no siendo necesaria su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea al tratarse de un servicio comprendido en la categoría 26 del Anexo II del TRLCSP, no resultando por tanto de aplicación el valor estimado de referencia establecido en el artículo dieciséis, apartado primero, letra b) de dicho texto legal, por lo que únicamente se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de los gastos de publicidad.

10.- NORMAS DE LICITACIÓN.-

- Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato y en la forma y plazo que se especifica más adelante, las personas físicas o jurídicas,

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	26/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 14/2015.

españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar cuya finalidad o actividad guarde relación con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales, debiendo acreditar su solvencia y la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio objeto de la licitación.

- No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

- Asimismo, los licitadores no podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. Asimismo, no se podrá presentar más de una oferta con el mismo representante, mediador, corredor o intermediario.

- Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, dentro del plazo establecido para presentación de ofertas que se recogerá en el anuncio de licitación con respeto a lo establecido en el TRLCSP, en el Departamento de Recursos Internos, Unidad de Contratación, sita en la cuarta planta de la sede del Ayuntamiento de Córdoba, calle Capitulares, s/n, código postal 14071, en horario desde las nueve a las catorce horas, ambas inclusive, en el plazo que se indique en la anuncio de licitación, teniendo disponible para su información la página web: www.perfildelcontratante.cordoba.es, tres sobres cerrados (“A”, “B” y “C”) con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno el contrato a que se concurre, denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. Los sobres deberán estar, necesariamente, firmados por el licitador o persona que lo represente.

- En caso de que el solicitante envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y comunicar por fax (a través del número 957 499 932), o bien por télex o telegrama la remisión de la oferta antes de las 00:00 horas del último día del plazo de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos, la proposición no será admitida.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	27/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 14/2015.

- La fecha de imposición del envío en la oficina de correos deberá ser antes de límite fijado para presentación de ofertas o proposiciones señalado en el anuncio de licitación.

- Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha de imposición sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

El plazo de presentación de las proposiciones se establece en el anuncio de licitación que figurará en el Perfil del Contratante (www.pefildelcontratante.cordoba.es).

12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN.-

Antes del plazo de finalización fijado en el anuncio de licitación y en el lugar que se determina en este Pliego, deberá presentarse la siguiente documentación:

12.1.-Sobre "A": Capacidad para contratar:

Contendrá los siguientes documentos:

1) Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que se anexa, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración en el momento de presentación de ofertas y se compromete a presentar la totalidad de documentación acreditativa para ello indicada en la cláusula decimoquinta, apartado b) con carácter previo a la adjudicación del contrato y a requerimiento de la Administración, en los términos establecidos en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos, incluida la solvencia económica y técnica, en los términos consignados en el artículo 146.4. del TRLCSP.

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	28/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 14/2015.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

2) En relación con las empresas que concurran agrupadas en unión temporal, la aportación de la declaración responsable indicada en el apartado anterior no les exime de su obligación de presentar el documento a que se refiere el artículo 59.2. del TRLCSP. Esto es, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

3) No es necesaria la constitución de garantía provisional, si bien deberá constituirse con carácter previo a la adjudicación del contrato y a requerimiento de la Administración, garantía definitiva por importe del cinco por ciento de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

12.2.- Sobre "B": Documentación acreditativa de los criterios subjetivos de adjudicación dependientes de un juicio de valor:

Se presentará un sobre "B" por licitador, donde se incluirá la documentación técnica que se indica en la cláusula octava del Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con los siguientes criterios de adjudicación, hasta un máximo de 45 puntos:

1) Proyecto técnico (Adecuación del Plan de trabajo, Metodología y Objetivos): hasta un máximo de 35 puntos, conforme al siguiente desglose:

- Coherencia técnica y presupuestaria global, organizaión del trabajo y alcance: hasta un máximo de 20 puntos.
- Plan de Promoción y captación de participantes: hasta un máximo de 5 puntos.
- Plan de Información, Formación y Asesoramiento: hasta un máximo de 2 puntos.
- Propuesta de Actuaciones de Producción Artística: hasta un máximo de 2 puntos.
- Propuesta de Organización de Eventos: hasta un máximo de 2 puntos.
- Propuesta de acciones de Apoyo a comercialización: hasta un máximo de 2 puntos.
- Propuesta de Utilización de Tics y creación de redes: hasta un máximo de 2 puntos.

2) Plan de Evaluación Seguimiento y Control: hasta un máximo de 10 puntos.

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	29/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 14/2015.

12.3.- Sobre "C": Proposición económica y Criterios evaluables automáticamente:

Se presentará un sobre "C" por licitador, donde se incluirá la oferta económica, firmada por el mismo o por persona que lo represente, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosegunda del Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con el siguiente criterio de adjudicación:

1) Mejora en la oferta económica hasta un máximo de 55 puntos.

En la valoración económica se puntuará la baja en el precio hasta el máximo anteriormente definido. En el supuesto de que la oferta presentada sea igual al presupuesto de licitación indicado en la cláusula cuarta del presente Pliego, así como en la cláusula decimotercera del Pliego de Prescripciones Técnicas, dicha oferta será valorada con 0 puntos.

La oferta que contenga el precio más bajo recibirá la máxima puntuación; las restantes recibirán puntuaciones decrecientes proporcionalmente al porcentaje de desviación sobre el precio más bajo.

Se asignarán 55 puntos a la oferta económica más baja de las presentadas. Las restantes ofertas recibirán puntuaciones de acuerdo con el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$P(i) = V.max - V.Max \times \frac{(B.Max - B.\ oferta(i))}{B.\ Max}$$

Siendo:

P(i): puntos a otorgar a la oferta, con un máximo de dos décimas, sin redondeo.
V.Max: puntuación máxima que se puede otorgar (55).
B.Max: la baja en % máxima que ha habido entre los licitadores admitidos
B.oferta(i): la baja en % que ha presentado el licitador que se puntúa.

En caso de que se produzca un empate entre las distintas empresas aspirantes, la licitación se resolverá por sorteo. A su vez, para determinar si la oferta económica presentada puede incurrir en baja temeraria, se acudirá a lo dispuesto en el TRLCSP y demás normativa de desarrollo atendiendo a los supuestos referidos a las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.

13.- NOTAS COMUNES Y ACLARATORIAS SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.-

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	30/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

a) Si la documentación requerida en la cláusula decimoquinta, apartado b) de este Pliego ya consta en los archivos y registros municipales se deberá poner de manifiesto esta circunstancia mediante escrito que se unirá a la documentación a presentar en el momento del requerimiento. Se deberá hacer expresa mención del expediente con motivo del que se presentó la documentación.

No se tendrá por presentada aquella documentación que, constando en las dependencias municipales, haya prescrito o caducado por mandato legal, o aquella documentación incorporada en los archivos desde hace más de dos años a contar de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

b) El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia de la misma debidamente compulsada, bien por funcionario público de carrera de la Unidad de Contratación o bien por fedatario publico.

c) El licitador deberá presentar la documentación acompañada por un índice con la relación nominativa y numerada de los documentos que se incluyen en cada sobre. Este índice deberá estar dentro de cada uno de los sobres.

d) Transcurrido el plazo de dos meses desde la adjudicación, el Ayuntamiento de Córdoba podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por los licitadores cuando éstos no hayan procedido a su retirada, salvo que se hubiera interpuesto recurso administrativo o judicial, y tuviera constancia de ello la Unidad de Contratación.

e) Se podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores o requerirle para la presentación de otros complementarios.

f) La Administración podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido o si no se exige su constitución, debiendo indemnizar, además, al Ayuntamiento de Córdoba de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

g) La documentación que deba ser objeto de valoración de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego no podrá ser considerada de carácter confidencial, en orden a garantizar el principio de publicidad y transparencia en el procedimiento de licitación, así como el de no

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	31/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

discriminación e igualdad de trato entre los candidatos establecidos en el artículo uno del TRLCSP.

IV- APERTURA DE PROPOSICIONES

14.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, DEFECTOS SUBSANABLES Y APERTURA DE PROPOSICIONES.-

Se constituirá la Mesa de Contratación como órgano asesor del órgano competente en materia de Contratación, que estará integrada por los miembros designados al efecto.
La ausencia de cualquiera de sus titulares será sustituida por los respectivos suplentes.

El Secretario actuará con voz pero sin voto.

A los efectos del artículo veintiséis apartado segundo de la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso que no hubiera el quorum mínimo de asistencia en primera convocatoria se entenderá automáticamente convocada quince minutos más tarde, siendo suficiente en esta segunda convocatoria la asistencia del Presidente y del Secretario, o de sus respectivos suplentes.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse, por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

El Secretario de la Mesa de Contratación expedirá certificado de las empresas o entidades que han presentado proposición, con expresa indicación de su nombre, día y hora de presentación**.**

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo, y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres "A", y calificará los documentos presentados por licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará vía Perfil del Contratante, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles desde su inserción para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, a través del Perfil del Contratante, comunicará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo, procediéndose seguidamente a la apertura de

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	32/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 14/2015.

las proposiciones contenidas en el sobre "B", remitiéndose al servicio para su valoración, y posteriormente abriendo el sobre "C", para la valoración de los criterios evaluables automáticamente.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición cuando la forma de adjudicación sea la subasta. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

V- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

15.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.-

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	33/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

a) El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Municipal y con la Seguridad Social, o autorice para obtener de forma directa la acreditación de ello, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y de haber efectuado el correspondiente ingreso en concepto de gastos de publicación. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los Pliegos.

b) Junto a la documentación indicada, el licitador cuya oferta sea declarada como económicamente más ventajosa deberá presentar en idéntico plazo la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, estando ésta conformada por los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado.

- Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constataren las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Asimismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo tres del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	34/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

Organización Mundial de Comercio. Para celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante al efecto. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noventa y cuatro apartado primero del Reglamento del Registro Mercantil. El bastanteo del poder deberá realizarse por letrado/a de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba.

– Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo sesenta del TRLCSP.

– Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

– Solvencia económica y técnica:

1.- La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad relacionados con el objeto del contrato, lo que podrá acreditarse, conforme a lo establecido en el artículo setenta y ocho del TRLCSP, de la siguiente forma:

– Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

2.- La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por el siguiente medio:

- Informe de Institución financiera conforme al modelo que se incorpora como anexo con una antigüedad máxima de tres meses.

3.- No obstante, podrá acreditarse la existencia de solvencia técnica y/o económica suficiente para el desarrollo del contrato por cualquiera de los medios establecidos en el TRLCSP.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	35/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

4.- La no presentación de documento alguno que acredite la solvencia técnica y/o económica dará lugar a la exclusión del licitador, teniéndose tal defecto por no subsanable.

- En caso de concurrir en Unión Temporal de Empresas, deberá presentarse la documentación anterior por cada una de las empresas que la conformarán.

- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

c) De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

16.- <u>ADJUDICACIÓN.-</u>

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando el Órgano de Contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, conforme se determina en la legislación vigente, atendiendo a la existencia de informes en los que se especifique la imposibilidad de cumplir la prestación objeto de contratación conforme a la oferta presentada.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo cuarenta del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, con el contenido que señala el apartado cuarto del artículo ciento cincuenta y uno del TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en la Ley 11/2007, de veintidós de Junio,

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	36/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre, será de cinco días.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo ciento trece del TRLCSP.

VI- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación en favor de las Administraciones Públicas.

Cuando las instrucciones no afecten a la interpretación de algún documento contractual se podrán realizar por el Responsable del Contrato.

En ambos casos, cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el libro de órdenes en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	37/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 14/2015.

19.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN. RESPONSABLE DEL CONTRATO.-

El Responsable del Contrato tiene las funciones de dirección, inspección y supervisión de la ejecución del contrato, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación objeto del contrato y, en su caso, la continuidad de la misma. En particular le corresponde:

a) Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.

b) Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo noventa y siete del RGLCAP.

c) Informar, en el caso de expedientes sobre penalidades e incautación de la garantía definitiva e imposición de daños y perjuicios.

d) Proponer, en su caso, la prórroga del contrato.

e) Proponer la ampliación del plazo de ejecución estipulado, de conformidad con el artículo cien del RGLCAP.

f) Proponer el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo doscientos diez del TRLCSP, incluyendo la revisión de actos administrativos y la determinación de los daños y perjuicios.

g) Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca el estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.

h) Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, debiendo dar cuenta al Órgano de Contratación.

i) Proponer los reajustes de anualidades de conformidad con el artículo noventa y seis del RGLCAP.

j) Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	38/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

k) Asistir y suscribir las actas de conformidad o disconformidad al término del contrato.
l) Asistir, a requerimiento de la Comisión de Valoración, a las sesiones que se le convoque.

ll) Dictar instrucciones en los términos recogidos en este Pliego.

m) Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización o elaboración del servicio que haya de ser entregado, o se esté prestando, pudiendo ordenar o realizar por si mismo análisis, comprobaciones, estudios, encuestas, ensayos, pruebas, o explicaciones sobre la metodología o elementos que se siguen o se emplean, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido. Los gastos que se puedan ocasionar con motivo de todo ello serán de cuenta del adjudicatario, siempre que no superen el tres por ciento del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. no incluido.

n) Todas aquellas que vienen previstas en este Pliego.

20.- <u>NORMAS GENERALES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-</u>

a) Personal adscrito al servicio y sustitución de trabajadores.- El contratista queda obligado a aportar, para la realización del servicio, el equipo y medios personales a que se hubiera comprometido, o en su defecto, los precisos para la buena ejecución de aquél en los plazos convenidos en el contrato. A este respecto, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones, sin que sirva de eximente los periodos vacacionales, bajas, o situaciones de huelga, o circunstancias análogas. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad e Higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

A la extinción o resolución del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Córdoba.

Deberá igualmente subrogar a los trabajadores que corresponda en los términos legalmente establecidos.

b) Confidencialidad del servicio.- Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario, subcontratista o cesionario utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita del órgano competente municipal, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	39/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

resultados obtenidos del trabajo realizado, cualquiera que sea el momento temporal del contrato. Todos los derechos de propiedad intelectual y de "copyright" que se pueden derivar de dichos trabajos serán de la propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Córdoba, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando, éste sea necesario, para la debida constancia pública de este hecho ante cualquier Organismo o registro tanto de la Comunidad Autónoma como de la Administración General del Estado Español. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

c) Gastos complementarios.- Los gastos o dietas generados por el personal de la empresa adjudicataria adscrito al servicio con motivo de la ejecución del contrato deberán englobarse en la oferta.

21.- <u>OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.-</u>

a) El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.

b) El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración derivadas de las omisiones, errores, métodos inadecuados, falta de pericia, o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Si como consecuencia de ello se resuelve el contrato, el contratista deberá indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

c) Si el contratista causa daño y perjuicio a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, será por cuenta del adjudicatario el abono de la indemnización cuando no conste orden alguna que justificara el actuar del adjudicatario.

d) Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

e) Son de cuenta del contratista los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquiera información de Organismos Oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

f) El contratista facilitará a la Administración, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	40/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc.

g) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y a los plazos parciales que puedan señalarse en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Si llegado el término del plazo total o de los plazos de cumplimiento parcial el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas, en los términos legalmente establecidos.

h) Igualmente, serán obligaciones esenciales de la empresa contratista las consignadas como tales en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

22.- <u>PAGO DEL PRECIO AL CONTRATISTA.-</u>

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos o prestaciones que realmente ejecute, a las modificaciones y reajustes aprobados en relación al contrato y a las órdenes dadas por escrito por el Órgano de Contratación o el Responsable del Contrato.

En concreto, el abono del precio del contrato se realizará mediante las correspondientes facturas, que se someterán a los trámites legales oportunos, y conforme a los siguientes hitos según lo establecido en la cláusula decimocuarta del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- El 20% del precio del contrato a la entrega de la documentación siguiente:

  * Plan de trabajo definitivo consensuado

  * Cronograma detallado de la programación acordados con los responsables del Proyecto URBAN-SUR.

  .* Descripción del equipo técnico e instalaciones puestos a disposición del proyecto validado:

    - Curriculum Vitae de los componentes del equipo de trabajo y colaboradores de las distintas actuaciones. Función, porcentaje de tiempo de dedicación al proyecto, polivalencia de funciones y disponibilidad y participación en el desarrollo e implantación de proyectos de similar naturaleza y ámbito de aplicación.

    - Instalaciones y lugares de realización de las actividades propuestas. Herramientas de gestión y materiales.

  * Plan detallado de Promoción, captación y Difusión acordado con responsables.

- El 30% del precio del contrato, una vez presentado Avance de Ejecución:

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	41/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 14/2015.

* Memoria e Informes de acceso y selección de participantes.

* Informe de ejecución del Programa, evolución de ejecución de indicadores objetivo.

- El 40% del precio del contrato con la Memoria Intermedia de Ejecución e informe de actividad:

  * Informe de ejecución del Programa, evolución de ejecución de indicadores. Contenidos:

    1. Memoria detallada de la ejecución del programa e informe por actividad.
    2. Partes de asistencia.
    3. Estadísticas de beneficiarios.
    4. Productos elaborados.

- El 10% final, una vez se presente la Memoria Final.

El Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4., y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1., la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	42/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

No obstante, conforme a lo señalado en el artículo treinta y tres, apartado Uno, del reseñado Real Decreto-ley 4/2013, el plazo de pago indicado en los párrafos anteriores podrá ser ampliado mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a sesenta días naturales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en esta Ley.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

El contratista adjudicatario remitirá al ente público contratante, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo doscientos veintiocho del TRLCSP y en la mencionada Ley 3/2004, de veintinueve de Diciembre, en lo que le sea de aplicación.

En caso de incumplimiento de esta obligación, una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, se podrán imponer penalidades diarias al adjudicatario, a contar desde el día siguiente al del cumplimiento de dicho plazo, en la proporción de un uno por mil del importe de adjudicación del contrato con un límite del diez por ciento de dicho importe.

La valoración de los trabajos se ajustará a lo dispuesto en los artículos ciento noventa y nueve y doscientos del RGLCAP.

23.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo atendiendo a lo dispuesto en el artículo ciento siete del TRLCSP. En tal caso, las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para los contratistas.

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	43/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 14/2015.

Los acuerdos de modificación deberán ser adoptados previo informe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, con arreglo a los trámites previstos en el TRLCSP.

Queda terminantemente prohibida toda negociación con la empresa contratista sobre prestaciones distintas de las que son objeto del contrato.

Cuando el Responsable del Contrato o el Órgano de Contratación estimen necesario realizar prestaciones distintas, se considerarán como objeto de contrato independiente o como contrato complementario, y se cumplirán, por tanto, los trámites previstos en la legislación reguladora de los Contratos del Sector Público.

La ejecución por parte de la empresa de una prestación o servicio no contemplado en el contrato sin la previa autorización del Órgano de Contratación no generará obligación para el Ayuntamiento de Córdoba al pago del citado servicio o prestación. En este caso, el adjudicatario tiene derecho a serle devuelto el servicio prestado o restituido a su estado anterior a elección y a cargo de éste.

Si el Órgano de Contratación fuera condenado por sentencia firme al pago de esta prestación o estimara convalidar lo ejecutado, acordará en este último caso la recepción, y abonará el precio según valor de mercado aplicándole el porcentaje de la baja ofertada, e incoará expediente de responsabilidad patrimonial de conformidad con el Capítulo II del Título X de la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y seis del TRLCSP.

En materia de suspensión del contrato se estará a lo señalado en el artículo doscientos veinte del TRLCSP. El acta de suspensión a que se refiere el artículo ciento tres apartado primero del RGLCAP deberá definir si es una suspensión temporal, parcial o total, y definir concretamente la parte o partes de la prestación afectadas por aquélla, así como todas las circunstancias que ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentre la prestación contratada al momento de la suspensión. El acta se acompañará de una relación de la parte o partes suspendidas.

24.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.-

En esta materia se estará a lo previsto en los artículos doscientos veintiséis a doscientos veintiocho del TRLCSP.

VII- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

25.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.-

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	44/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 14/2015.

Una vez finalizados los trabajos o prestaciones y cumplidas, en su caso, las demás prestaciones accesorias del contratista, éste reclamará la aprobación del Órgano de Contratación mediante la presentación de los documentos y justificantes que crea convenientes. La entrega de este soporte tendrá lugar en la oficina del Responsable del Contrato dentro de los diez días naturales siguientes a la finalización del plazo contractual, expidiéndose por aquél el recibo de los trabajos.

Los trabajos o prestaciones serán examinados y comprobados por el Responsable del Contrato, que propondrá que se lleve a cabo la recepción si estima cumplidas las prescripciones del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a la satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

En el caso de que se estimasen incumplidas las prescripciones del contrato, el Responsable del Contrato reflejará, por escrito, las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, fijando en el escrito el plazo para efectuarlo y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del Órgano de Contratación, éste las elevará, con su informe, al Órgano de Contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del Responsable del Contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Transcurrido el plazo que se hubiese concedido al contratista para la subsanación sin que fuesen subsanados los defectos señalados, se podrá resolver el contrato con pérdida de la garantía definitiva y con la obligación del contratista de indemnizar a la Administración por los daños ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo doscientos doce del TRLCSP, se podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo.

En este sentido, en caso de incumplimiento de las obligaciones relativas a los justificantes de cumplimiento de los pagos a subcontratistas, en los términos definidos en la cláusula vigésimo segunda del presente Pliego, una vez transcurrido el plazo concedido al efecto, se podrán imponer penalidades diarias al adjudicatario, a contar

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	45/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

desde el día siguiente al del cumplimiento de dicho plazo, en la proporción de un uno por mil del importe de adjudicación del contrato con un límite del diez por ciento de dicho importe.

En todo caso, si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazarse la misma por el Órgano de Contratación, a propuesta del Responsable del Contrato, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Una vez cumplidos los trámites anteriores, si se considera que la prestación reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción.

Conforme con la prestación o servicio realizado, la recepción del contrato tendrá lugar dentro del plazo máximo de un mes, contando a partir de la fecha de la entrega o realización del objeto del contrato. Habrá de levantarse la correspondiente acta formal y positiva de recepción o conformidad, que se remitirá al Departamento de Recursos Internos, suscrita por el adjudicatario y el Responsable del Contrato, pudiendo asistir un miembro de la Unidad de Contratación a petición de cualquiera de las partes.

En cualquier caso, el contratista tendrá derecho a conocer y a ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

26.- <u>LIQUIDACIÓN.-</u>

Dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del acta formal y positiva de recepción o conformidad deberá, en su caso, acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele el saldo resultante.

27.- <u>GARANTÍA DEL SERVICIO O PRESTACIÓN REALIZADA.-</u>

Una vez ejecutada totalmente la prestación, y puesto que no existe plazo de garantía debido a la naturaleza del contrato, sin que el Responsable del Contrato haya formalizado algún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

El contratista responderá de la correcta realización y ejecución de los trabajos o prestaciones contratadas y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	46/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

El contratista quedará exento de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden del Responsable del Contrato o del Órgano de Contratación.

28.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.-

El Responsable del Contrato dictará en el plazo de tres meses desde la fecha del acta formal y positiva de recepción acuerdo de devolución o cancelación de la garantía.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo cien del TRLCSP. Cuando el importe del contrato sea inferior a un millón de euros, si se trata de contratos de obras, o a cien mil euros, en el caso de otros contratos, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) nº. 800/2008, de la Comisión, de seis de Agosto de dos mil ocho, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos ciento siete y ciento ocho del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo se reducirá a seis meses.

29.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución. Son causas de resolución de los contratos de servicios, además de las señaladas en el artículo doscientos veintitrés del TRLCSP, las siguientes:

a) La suspensión por causa imputable a la Administración de la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el Pliego se señale otro menor.

b) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por la Administración, salvo que en el Pliego se señale otro menor.

c) Los contratos complementarios a que se refiere el artículo trescientos tres apartado segundo del TRLCSP quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

A su vez, serán causas de resolución del contrato las definidas en la cláusula decimoquinta del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	47/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos nueve del TRLCSP.

30.- OBLIGACIONES ESENCIALES.-

A los efectos del artículo doscientos veintitrés letra f) del TRLCSP, se consideran incumplimientos de obligaciones esenciales los que deriven de las órdenes efectuadas por escrito por el Responsable del Contrato, la ejecución de nuevas unidades del servicio o prestación distintas de las contratadas sin autorización del Órgano de Contratación, los recogidos en las cláusulas de este Pliego, incluidas las obligaciones relativas a los justificantes de cumplimiento de los pagos a subcontratistas, y la negativa expresa o tácita a colaborar en las inspecciones, comprobaciones o requerimientos de información.

31.- PRERROGATIVAS.-

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista y solicitarse informe previo a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, salvo en los supuestos de resolución del contrato por incumplimiento de la ampliación o reposición de la garantía definitiva o por demora en el cumplimiento de los plazos total o parcial del contrato. En estos casos, el informe tendrá carácter facultativo.

No obstante lo anterior, será preceptivo el informe del Consejo Consultivo de Andalucía en los casos de:

- Interpretación, nulidad y resolución, cuando se formule oposición por parte del contratista.

- Modificaciones del contrato, cuando la cuantía de las mismas, aislada o conjuntamente, sea superior a un diez por ciento del precio primitivo del contrato, cuando éste sea igual o superior a seis millones de euros.

Los acuerdos que adopte el Órgano de Contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	48/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 14/2015.

32.- RENUNCIA Y DESISTIMIENTO.-

En los términos legalmente establecidos, compensando en caso de ser necesario a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido al presentar su oferta.

33.- JURISDICCIÓN.-

Las cuestiones que surjan entre las partes serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnados conforme a la legislación vigente.

Córdoba, a ocho de abril de dos mil quince.
El Técnico de Administración General.

Fdo.: Manuel J. Petidier Huertos.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	49/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 14/2015.

ANEXO I
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª.	NI.F.
DOMICILIO: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)	TELÉFONO
LOCALIDAD / PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

☐ En nombre propio

☐ En representación de:

RAZÓN SOCIAL	C.I.F.
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)	TELÉFONO
LOCALIDAD / PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
CORREO/S ELECTRÓNICO/S PARA NOTIFICACIONES	

En relación con el expediente de contratación número _____ relativo a_____
_____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:
Que cumplo las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en los términos del artículo 146.4. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que me comprometo a acreditar, a requerimiento de la Administración, y en todo caso previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 15, apartado b), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En _____, a ___ de _____ de 20___.

Fdo: _____

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	50/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 - 17378 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

EXPEDIENTE: 14/2015.

ANEXO II

MODELO DE INFORME DE ENTIDAD BANCARIA

D/Dª. _____, Director/a de la Sucursal número _____ de _____ del Banco/Caja de Ahorros_____

INFORMA:

Que según los datos y antecedentes que obran en mi poder, D/Dª. _____, con D.N.I. número _____, es cliente de esta entidad, y que dadas las relaciones comerciales y financieras que hasta el día de la fecha viene manteniendo, se le estima solvencia económica suficiente, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para participar en la licitación del contrato relativo a _____

Y para que conste y a petición del interesado, se expide el presente informe a los solos efectos de participación en dicha licitación.

En _____ a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____.

ORIGINAL

Código Seguro de verificación:sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Miguel Begines Paredes		FECHA	23/04/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==	PÁGINA	51/51

sdPszCrbmMJCd07DpKrGQQ==